

Máster Universitario en Dirección de Proyectos Informáticos

Código del Plan de Estudios: M133

CURSO ACADÉMICO 2020 -21

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS INFORMÁTICOS**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **M133**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **Semipresencial**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano**

Máster de 60 ECTS, sin especialidades. Está organizado en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS	54
TRABAJO FIN DE MÁSTER	6
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- 54 ECTS correspondientes a las asignaturas obligatorias.
- 6 ECTS correspondientes al Trabajo Fin de Máster

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios					
Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
MATERIAS OBLIGATORIAS					54
201848	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INFORMÁTICA	OB	1C	1º	6
201074	AUDITORÍA INFORMÁTICA	OB	1C	1º	6
201849	SEGURIDAD INFORMÁTICA	OB	1C	1º	9
201850	CALIDAD INFORMÁTICA	OB	1C	1º	9
201851	DERECHO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	OB	2C	1º	6
201852	DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE EQUIPOS POR OBJETIVOS	OB	2C	1º	6
201853	NEGOCIACIÓN Y MOTIVACIÓN DE PERSONAS	OB	2C	1º	6
201854	GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN	OB	2C	1º	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER					6
201089	TRABAJO FIN DE MÁSTER	OB	I	1º	6

(1) *OB: Obligatorias*

(2) *1C: primer cuatrimestre
2C: segundo cuatrimestre
I: indeterminada en el tiempo*

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos Europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: ***"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"***

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.